INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 7484/21

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 357 /2021

Asunción, 13 de octubre de 2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE MOTOR ASINCRONICO TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN DE 3.500 KW CON EQUIPO ROTÓRICO Y BANCO DE COMPENSACIÓN". PLURIANUAL. ID N° 395.027.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 322/2021 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 11 de octubre de 2021, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2021 **"ADQUISICIÓN DE MOTOR ASINCRÓNICO TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN DE 3.500 KW CON EQUIPO ROTÓRICO Y BANCO DE COMPENSACIÓN". PLURIANUAL. ID N° 395.027**;y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10001400, la Gerencia Industrial ha solicitado el inicio del proceso para la adquisición de motor asincrónico trifásico de media tensión de 3.500 KW con equipo rotórico y banco de compensación, a ser utilizado en accionamiento de molino de crudo de fábrica Vallemí.-

Que, por Carta Interna DPE N° 479/2021 de fecha 04/10/2021, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para la "ADQUISICIÓN DE MOTOR ASINCRÓNICO TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN DE 3.500 KW CON EQUIPO ROTÓRICO Y BANCO DE COMPENSACIÓN", que cuenta con identificador ID N° 395.027 en el Portal de la DNCP, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 398/2021 de fecha 01/10/2021 emitido por la Gerencia Financiera- Departamento de Presupuesto.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2021 **"ADQUISICIÓN DE MOTOR ASINCRÓNICO TRIFÁSICO DE MEDIA TENSIÓN DE 3.500 KW CON EQUIPO ROTÓRICO Y BANCO DE COMPENSACIÓN". PLURIANUAL. ID N° 395.027.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA